

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
TRADICIONAL ENTRE EL CLUB DEPORTIVO RUBEN
DARIO

№ 648

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA,

04 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°44, de fecha 02 de marzo de 2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO
- 2.- El Decreto Exento N° 525 de fecha 22 de marzo de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2023

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO
RUT	74.243.800-7
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	137748
MONTO	\$1.000.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS INFRAESTRUCTURA: CARPA/TOLDO, MESAS, FLETE ENTRE OTROS.

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.198 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2023, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecra, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
TRADICIONAL ENTRE EL CLUB DEPORTIVO RUBEN
DARIO

Nº 648

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA, 04 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°44, de fecha 02 de marzo de 2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO
- 2.- El Decreto Exento N° 525 de fecha 22 de marzo de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2023

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO
RUT	74.243.800-7
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
INSCRIPCIÓN	137748
MONTO	\$1.000.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS INFRAESTRUCTURA: CARPA/TOLDO, MESAS, FLETE ENTRE OTROS.

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.198 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2023, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUIS ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CMO/JPJ.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD (con antecedentes)

i Doc 2064755





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO

En Recoleta, a 28 de marzo de 2023, entre el **CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO**, rol único tributario N° 74.243.800-7 – 8, Inscripción Servicio de Registro Civil e Identificación N° 137748 de fecha 15 de junio de 1993, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada, según se acreditará, por don **RENE PLAZA CORTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Acuerdo N° 44, de fecha 28 de febrero de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) pagaderos en una cuota.

El Decreto Exento N° 525 de fecha 22 de marzo de 2023, que Promulga el Acuerdo N°44 de fecha 28 de febrero de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar subvención al Club Deportivo Rubén Dario.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS INFRAESTRUCTURA: CARPA/TOLDO, MESAS, SILLAS, FLETES ENTRE OTROS.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2023, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE PLAZA CORTES**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500493734212 del 31 de febrero de 2023. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.


RENE PLAZA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CMO/JPJ